



Resol. N° 2915

Exp. 2021-25-03-003300

Montevideo, 28 de julio de 2021.

VISTO: Los presentes obrados, referentes a la nueva conformación de la Comisión Bipartita de Salud Laboral en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°2263 de fecha 11/06/2021, esta Dirección General elevó la propuesta de integración de la referida Comisión a consideración del Consejo Directivo Central;

II) que por Resolución N°1436, Acta N°20 de fecha 30/06/2021, el Consejo Directivo Central homologó la integración de la Comisión Bipartita propuesta por la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Insp. Lucy FERNÁNDEZ - Por Dirección General.

Prof. Hugo FERNÁNDEZ BRITO - Por Subdirección General.

Insp. Manuel NIETO - Por Inspección de Asignaturas.

Sr. Eduardo RIVERO - Por ATES - Titular

Sr. Pablo DE LEÓN - Por ATES - Suplente

Sra. Mónica SEGOVIA - por FENAPES - Titular

Sr. Yamandú GUTIÉRREZ - por FENAPES - Suplente

III) que por Considerado N°2711 de fecha 16/07/2021, se tomó conocimiento de la homologación dispuesta por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: I) Que en el numeral 3 de la parte dispositiva del Acto Administrativo elevado al Órgano Rector, se dispuso: "...Hacer saber a la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria - ATES y a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria - FENAPES, que las personas designadas serán únicamente quienes podrán representar a este Subsistema en su calidad de Titular y Suplente, a fin de integrar la referida Comisión", para el

caso los Sres: Eduardo RIVERO (Titular ATES), Pablo DE LEÓN (Suplente ATES), Mónica SEGOVIA (Titular FENAPES) y Yamandú GUTIÉRREZ (Suplente FENAPES), tanto en instancias presenciales o virtuales;

II) que esta Dirección General entiende pertinente recordar a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria y a la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria lo establecido en el citado Acto Administrativo mencionado, haciendo saber a ambas Federaciones que únicamente el Titular será quien represente y asista a las reuniones convocadas, pudiéndolo hacer el Suplente oportunamente designado por este Subsistema, con la correspondiente justificación, solo ante ausencia del titular;

III) que asimismo se entiende pertinente complementar las disposiciones mencionadas, haciendo saber que está previsto que las reuniones se realicen en forma quincenal y que la Comisión Bipartita de Salud Laboral conformada en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria y homologada por el CODICEN en esta nueva Administración, es la única Comisión a nivel Nacional autorizada y reconocida por este Subsistema, quedando sin efecto cualquier otra modalidad de integración que se haya aplicado, se esté aplicando o se tenga previsto aplicar ya sea a nivel Regional, Departamental, Zonal o Liceal.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Complementar las disposiciones establecidas referentes a la integración de la Comisión Bipartita de Salud Laboral, creada y homologada en el ámbito de esta Administración (Resol. N°2263 de fecha 11/06/2021 de la DGES, Resol. N°1436, Acta N°20 de fecha 30/06/2021 del CDC y Considerado 2711 de fecha 16/07/2021 de la DGES), haciendo saber que está previsto que las reuniones se realicen con una frecuencia quincenal, determinándose previamente para cada instancia si la misma será presencial o virtual y que la Comisión creada por la DGES y homologada por el CODICEN por los Actos Administrativos mencionados, es la única a nivel Nacional autorizada y reconocida por este Subsistema, quedando sin efecto cualquier otra modalidad de integración que se haya aplicado, se esté aplicando o se tenga previsto aplicar, ya sea a nivel Regional, Departamental, Zonal o Liceal en la órbita de Educación Secundaria.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

2) Recordar a la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria – ATES y a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria – FENAPES lo establecido por Resolución N°2263 de fecha 11/06/2021, haciendo saber a ambas Federaciones que única y exclusivamente el Titular será quien represente y asista a las reuniones convocadas, ya sea en modalidad presencial como virtual, pudiéndolo hacer excepcionalmente el Suplente oportunamente designado por este Subsistema, en caso de impedimento de asistencia del Titular y con la correspondiente justificación, siendo para el caso mencionado los Sres. Eduardo RIVERO (Titular ATES), Pablo DE LEÓN (Suplente ATES), Mónica SEGOVIA (Titular FENAPES) y Yamandú GUTIÉRREZ (Suplente FENAPES).

Líbrese Circular.

Notifíquese a los Inspectores Lucy Fernández y Manuel Nieto y al Prof. Hugo Fernández.

Comuníquese a ATES y a FENAPES para su conocimiento y notificación de los Funcionarios designados en su representación.

Oportunamente archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria